

adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 25 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

*Subasta de bienes inmuebles*

V.A.230

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 24-4-89, la siguiente:

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 17-4-89 la subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al deudor Isidro Sáez Marín, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de mayo de 1989, a las 9 horas, en la Tesorería Territorial de La Rioja, sita en c/ Sagasta, 2, Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Isidro Sáez Marín.

Lugar en que radican las fincas: Urbana, numero dos, local en sótano con acceso por la escalera del edificio sito en Cenicero, calle Virgen del Valle número ocho, con vuelta a la plaza de igual nombre. Urbana número tres, local en planta baja, susceptible de división, con acceso a la calle Virgen del Valle y plaza de igual nombre, del edificio sito en Cenicero, calle Virgen del Valle 8. Mitad indivisa. Urbana número cuatro, vivienda o piso primero, de la casa sita en Cenicero en la calle Virgen del Valle 8.

Cargas reales que han de quedar subsistentes:

Urbana número dos: Ninguna

Urbana número tres: Ninguna

Urbana número cuatro: Hipoteca por importe de 2.293.790 Pts. a favor de Caja Rioja.

Tipo subasta 1ª licitación: Urbana nº 2: 500.000 Pts.

Urbana nº 3: 1.500.000 Pts.; Urbana nº 4: 3.197.354 Pts.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que al faltar los títulos de Propiedad, los remanentes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 14-1º de dicha ciudad.

7.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 25 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

*Subasta de bienes inmuebles*

V.A.231

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 24-4-89, la siguiente:

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 17-4-89 la subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al deudor Luis Calvo Grandez, procédase a la celebración de la citada subasta el día 31 de mayo de 1989, a las 12 horas, en la Tesorería Territorial de La Rioja, sita en c/ Sagasta, 2, Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Luis Calvo Grandez

Lugar en que radican las fincas: Urbana, cuarto trastero, segundo de los cuatro existentes en la planta baja del edificio núm. 3 de la calle Dr. Fleming o también Barrio Verde manzana nº 20, Alfaro.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo subasta 1ª licitación: 50.000 Pts.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que al faltar los títulos de Propiedad, los remanentes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 14-1º de dicha ciudad.

7.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Calahorra, a 25 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2, Juan Carlos Riezu Barasoain.

*Subasta de bienes inmuebles*

V.A.232

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 24-4-89, la siguiente:

PROVIDENCIA: "Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 20-4-89 la subasta de los bienes inmuebles pertenecientes al deudor Construcciones Conde y Martínez, S.A., procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de junio de 1989, a las 9 horas, en la Tesorería Territorial de La Rioja, sita en c/ Sagasta, 2, Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Construcciones Conde y Martínez, S.A.

Lugar en que radican las fincas: Urbana, destinado a huerta, que tendrá su entrada por la calle San Roque y que en la actualidad está tapiada. En Alfaro. Inscrita en el Registro de Alfaro, tomo 348, Finca 21.180.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo subasta 1ª licitación: 15.908.100 Pts.

2.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de las deudas y costas.

4.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.— Que al faltar los títulos de Propiedad, los remanentes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 14-1º de dicha ciudad.

7.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

8.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos